

#### Libertad y Orden República de Colombia Libertad y Orden

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 00969 00
Asunto	DECRETA EMBARGO

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante en el memorial que precede y a la luz de lo consagrado en el artículo 593 del Estatuto General del Proceso, el juzgado, **dispone corregir el oficio**.

CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ



#### Libertad y Orden República de Colombia Libertad y Orden

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2020 00969 000
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA NORTEAMERICA PH
Demandada	JOVANY ALVEIRO GALLEGO LOPEZ, YENY LILIANA
	AVENDAÑO JIMENEZ
Asunto	MEDIDA CAUTELAR

# Señores OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA-NORTE.

#### OFICIO N°11

Me permito comunicarle que dentro del proceso ejecutivo con radicado 05088-40-03-002-2020-00969-00, instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL FLORIDA NORTEAMERICA PH con Nit. 900.622.212., en contra del señor JOVANY ALVEIRO GALLEGO LOPEZ, identificado con C.C #43.807.446 y la señora YENY LILIANA AVENDAÑO JIMENEZ, identificada con C.C #15.511.179 por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que ha sido decretado el embargo y secuestro del inmueble con folio de Matrícula inmobiliaria #01N-5355103 de propiedad del señor JOVANY ALVEIRO GALLEGO LOPEZ, identificado con C.C #43.807.446 y la señora YENY LILIANA AVENDAÑO JIMENEZ, identificada con C.C #15.511.179 adscrito a esa autoridad.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la correspondiente anotación en el folio respectivo.

Atentamente,



### FERNEY VELÁSQUEZ MONSALVE SECRETARIO

Calle 47 No 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322- j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co